

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00905.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 21 del expediente digital).-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios preliminares del presente cuaderno (derivado No. 19 del expediente digital), acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de esta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja las siguientes sumas:

1. Obligación contenida en el Pagaré No. 4675532279, La suma de \$38.011.949,33 Mda. Legal, con corte al 16 de mayo del año 2022.
2. Obligación contenida en el Pagaré No. 207419340414, La suma de \$3.778.037,40 Mda. Legal, con corte al 16 de mayo del año 2022.
3. Obligación contenida en el Pagaré No. 207419254785, La suma de \$743.811,04 Mda. Legal, con corte al 16 de mayo del año 2022.

Total Obligación adeudada \$42.533.797,77 Mda. Legal, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **115**, hoy **08 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa1f24c44ba876bf0a8ab8c7c7cd7cb46b5fd61ce66bf921452bd8e13c850b7**

Documento generado en 07/07/2022 10:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>